



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTOS 1998 • 2019

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Expediente: COTAIP/1105/2019
Folio PNT: 01946119

Acuerdo COTAIP/1499-01946119

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las dieciocho horas con cincuenta y un minutos del día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **01946119**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo el **Folio INFOMEX 01946119**, por presentando la solicitud de información bajo los siguientes términos:

“adjunto solicitud

Solicito documento o información detallada de las plazas que acaban de entregar por parte del h. ayuntamiento de centro, lo siguiente:

- 1.-solicito el o los nombres de los trabajadores que heredaron a sus hijos, o a nombre de quien estaban estas plazas nuevas?**
- 2.-en que concepto entran antigüedad laboral, adscripción, si la plaza es heredada por parte del trabajador.**
- 3.-quiero me indiquen que plazas entran por sustitución y quienes por antigüedad laboral.**
- 4.-si la plaza que firmaron es por sustituir al trabajador de base, cual es su area de adscripción, si es por plaza heredada nombre de quien esta sustituyendo dicha plaza de base. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Dirección de Administración, Departamento de Recursos Humanos. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. (Sic). -----**

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA

inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 165 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se turnó para su atención a la **Dirección de Administración**, quien se pronuncio:

A través del **DA/5313/2019**, de fecha 28 de octubre de 2019, y recepcionado en esta Coordinación de Transparencia a las 17:15 horas del día 29 de octubre del presente año, suscrito por su titular, en el que informó: -----

*“...en este sentido, le hago de su conocimiento que mediante memorándum número **SRH/ET/176/2019**, de fecha 24 Octubre de 2019, signado por la licenciada Maria Hortencia Cadena De los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos, siendo el área que genera la información, informa lo siguiente:*

*“...En este sentido, le comunico que mediante memorándum número **SRH/ET/178/2019**, de fecha 22 de Octubre de 2019, signado por la licenciada Maria Hortencia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos de la Dirección de Administración, del cual anexo copia simple, informa lo siguiente:*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2019 • 2027

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019. Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

"En este sentido le informo que de acuerdo a la base de datos del Departamento e personal e esta Subdirección de Recursos Humanos, se le comunica que la documentación se encuentra en revisión por lo tanto no es posible proporcionar la información que solicitan..." (sic). -----

Oficios con el cual se advierte que esa Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 175 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta, que se remite en los términos del oficio, DA/5313/2019, constante de una (01) foja útil y anexo consistente en el memorándum número SRH/ET/176/2019, constante de una (01) foja útil, ambos escritos por su anverso;** mismos que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, y con el cual se atiende, el requerimiento informativo realizado por el interesado. -----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." -----

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. **Resoluciones: RRA 1630/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. **RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a Treinta de octubre del año dos mil diecinueve.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/1105/2019 Folio PNT: 01946119
Acuerdo COTAIP/1499-01946119



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA

OFICIO NUMERO	DA/5313/2019
EXP. NUMERO	COTAIP/1105/2019
FOLIO PNT	01946119
ASUNTO	Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco a 28 de octubre de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En atención al oficio número COTAIP/3553/2019, de fecha 22 de octubre de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, referente a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 01946119, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee:

"...adjunto solicitud

Solicito documento o información detallada de las plazas que acaban de entregar por parte del h. ayuntamiento de centro lo siguiente:

1.-solicito el o los nombres de los trabajadores que heredaron a sus hijos, o a nombre de quien estaban las plazas nuevas?

2.-en que concepto entran antigüedad laboral, adscripción, si la plaza es heredada por parte del trabajador.

3.-quiero me indiquen que plazas entran por sustitución y quienes por antigüedad laboral.

4.-si la plaza que firmaron es por sustituir al trabajador de base, cual es su area de adscripción, si es por plaza heredada nombre de quien esta sustituyendo dicha plaza de base. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Dirección de Administración, Departamento de Recursos Humanos..."

(Sic); en este sentido, le comunico que mediante memorándum número SRH/ET/176/2019, de fecha 24 de Octubre de 2019, signado por la licenciada María Hortencia Cadena de los Santos, Subdirectora de Recursos Humanos de la Dirección de Administración, del cual anexo en copia simple, informa lo siguiente:

"...En este sentido le informo que de acuerdo a la base de datos del Departamento de personal de esta Subdirección de Recursos Humanos se le comunica que la documentación se encuentra en revisión por lo tanto no es posible proporcionar la información que solicitan..." (Sic)

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. VERÓNICA LÓPEZ CONTRERAS DIRECCIÓN DE
DIRECTORA ADMINISTRACIÓN

Elaboró
Mtro. Luis David González Cruz
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Administración

C.C.P. - LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P. - L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA. - CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO
C.C.P. - MINUTARIO

ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD



MEMORANDUM NÚMERO	SRH/ET/176/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/1105/2019
FOLIO PNT	01946119
ASUNTO	SE ENVIA INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco a 24 de octubre del 2019

MTRO LUIS DAVID GONZALEZ CRUZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

En relación al Memorándum número DA/ET/0184/2019 mediante folio 01946119 derivado del expediente citado al rubro superior derecho, la cual copiada a la letra dice:

"...adjunto solicitud

Solicito documento o información detallada de las plazas que acaban de entregar por parte del h. ayuntamiento de centro lo siguiente:

- 1.- solicito el o los nombres de los trabajadores que heredaron a sus hijos, o a nombre de quien estaban las plazas nuevas?
- 2.- en que concepto entran antigüedad laboral, adscripción, si la plaza es heredada por parte del trabajador.
- 3.- quiero me indiquen que plazas entran por sustitución y quienes por antigüedad laboral.
- 4.- si la plaza que firmaron es por sustituir al trabajador de base, cual es su area de adscripción, si es por plaza heredada nombre de quien esta sustituyendo dicha plaza de base..." (Sic...)",

En este sentido, le informo que de acuerdo a la base de datos del Departamento de personal de esta Subdirección de Recursos Humanos, se le comunica que la documentación se encuentra en revisión por lo tanto no es posible proporcionar la información que solicitan.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA HORTENCIA GADENA DE LOS SANTOS
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

RECIBIDO

24/OCTUBRE/2019

LIC. MARIA LIZBIA RAMON DE DIOS
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS